

ORDEN

Nombre y Apellidos, Marina Matilde Cano Almagro,  
N.º de Orden o Resolución, 5791, Fecha, 25/10/10,  
Exp., S/06/03/01.

La interesada antes anunciados podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 21 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL

**3457.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010, acordó aprobar, propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, del contenido liberal siguiente:

"1. Con fecha 12 de abril de 2010 el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó el "Decreto Regulador de la Concesión Directa de Ayudas a Colectivos Especiales residentes en Melilla para el Transporte por mar", publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.704 de 16 de abril de 2010.

Mediante este Decreto se ha establecido un régimen de ayudas cuyos beneficiarios son los ciudadanos residentes en Melilla que se encuentren comprendidos en alguno de los colectivos definidos en el Art. 3 de la propia norma y que utilicen el transporte por mar en sus trayectos directos, ya sean de ida o ida y vuelta entre Melilla y el territorio nacional. Estos colectivos son los mayores de 16 y menores de 30 años en posesión del carnet joven expedido por el correspondiente organismo de la Ciudad Autónoma; los mayores de 60 años o jubilados y los que se encuentren en situación legal de

desempleo e inscrito como tal en los correspondientes registros oficiales.

Para la ejecución de este régimen de ayudas directas a los ciudadanos más desfavorecidos se llegó a un Convenio con la Compañía Trasmediterránea al amparo de lo señalado del artículo 12 de la Ley General de Subvenciones, actuando como entidad colaboradora de la Ciudad para la gestión de las ayudas. Dicho Convenio fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad num. 4.704 de 16 de abril de 2010.

El régimen de subvenciones regulado en este Decreto ha consistido en la aplicación de un descuento de 8,40 ó 13,40 euros por trayecto, según la modalidad de ocupación que se determine en el convenio de colaboración ( ida y vuelta 16,80 euros ó 26,80 euros, según proceda) sobre el importe neto del billete de pasaje, una vez deducida, en su caso, la bonificación de residente o cualquier otra que, en su caso, resulte aplicable.

En este sentido, la Compañía Trasmediterránea ha aplicado el descuento previsto en el Decreto a los residentes en Melilla que revestían la condición de beneficiarios, liquidando posteriormente con la Ciudad Autónoma los descuentos efectuados, en la forma señalada en el Decreto de aplicación y en el propio Convenio de Colaboración.

La aplicabilidad del Decreto se limitó al año 2010, según su Disposición Final, previéndose la prórroga anual del régimen de ayudas en el propio Decreto y en el convenio de Colaboración.

2. En este sentido, continúan las circunstancias económicas adversas que motivaron la implantación de este régimen de ayudas. Así, si las cifras de desempleo a nivel nacional en el mes de enero de 2010 eran de 4.048.493, en el mes de noviembre de 2010 se ha llegado a 4.110.294 parados.

En Melilla, de 8.888 demandantes de empleo no ocupados en enero de 2010, se ha pasado a un total de 11.109 desempleados. La cifra de desempleo, según el Eurostat, alcanzó la tasa de 20,7 % en España, siendo el de la eurozona del 10,1 % , datos referidos al mes de octubre.